



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
EN MATERIAS DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA
SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL DE COQUIMBO, Y LA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 183

SANTIAGO, 20 ABR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley Nº 1.263, de 1975, ley orgánica de la administración financiera del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fusiona plantas de personal de la Dirección de Presupuestos; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley Nº 21.516, de Presupuestos del Sector Público año 2023; y, en las resoluciones Nº 6 y Nº 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de optimizar los procesos administrativos y presupuestarios del Gobierno Regional de Coquimbo, con el propósito de mejorar la gestión institucional, la capacidad de ejecución en las iniciativas de inversión regional y el fortalecimiento de la cartera de proyectos;
2. El deber que tienen las autoridades y funcionarios de órganos de la Administración del Estado de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública; y
3. La obligación de los órganos de la Administración del Estado de cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción;

RESUELVO:

Artículo único.- Apruébase el convenio de colaboración en materias de gestión administrativa y presupuestaria celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo, y la Dirección de Presupuestos, de fecha 22 de marzo de 2023, cuyo texto forma parte integrante del presente acto administrativo y consta en anexo del mismo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos



SUB
DIRECTORA



UNIDAD
JURÍDICA

CONVENIO DE DESEMPEÑO

En Santiago a 22 de Marzo de 2023, el Gobierno Regional de Coquimbo, en adelante Gobierno Regional, representado legalmente por la Gobernadora Regional doña Krist Pia Naranjo Peñaloza, por una parte, y, por la otra, la Dirección de Presupuestos, representada legalmente por doña Javiera Martínez Fariña, han acordado, en el marco de las normas legales vigentes y la voluntad de ambas instituciones para mejorar su gestión en un contexto de mayor autonomía financiera, el siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Este convenio tiene por finalidad el Mejoramiento institucional del Gobierno Regional de Coquimbo para fortalecer sus competencias, incrementando sus capacidades en materia de modernización de la gestión y mayor participación ciudadana, que permitan asumir las nuevas competencias legales, recursos adicionales y mayor autonomía en las decisiones. El Presente Convenio se materializará mediante la celebración de compromisos de desempeño por parte del Gobierno Regional y de compromisos de flexibilidad presupuestarias por parte de la Dirección de Presupuestos, según lo indican los siguientes artículos:

SEGUNDO: En virtud del presente Convenio, la Dirección de Presupuestos se compromete a financiar la contratación de cuatro convenios con personas naturales, a contar del mes de mayo hasta el mes de diciembre del año 2023 por un monto máximo de \$ 72.000.000 (setenta y dos millones de pesos).

Por su parte el Gobierno Regional se compromete a financiar todos los gastos complementarios a dichas contrataciones como el equipamiento informático, mobiliario instalaciones, y otros a través del programa de Funcionamiento.

Además de remitir a la Dirección de Presupuestos un oficio con el detalle de las contrataciones, funciones y Divisiones en que se desempeñarán, con plazo máximo de 10 días una vez firmado el presente convenio. Una vez recepcionado el oficio, la Dirección de Presupuestos procederá a materializar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

TERCERO: El Gobierno Regional se compromete a realizar mejoras en las áreas más relevantes de este Gobierno Regional, en especial en las siguientes áreas.

1. Ejecutar al menos un 70% de los recursos del Presupuesto de Inversión del año 2023 acumulado al 30 de noviembre.
2. Elaborar un informe de monitoreo de las 30 acciones de la Política Regional de Desarrollo, que deben ser revisadas anualmente, con el fin de ajustar, complementar y reenfocar los cambios en los territorios y otros factores que podrían afectar las acciones del Gobierno Regional.
3. Elaborar un Informe técnico para cada una de las provincias de la región sobre levantamiento de iniciativas de Pre-inversión a nivel comunal relacionadas con el Plan Regional de Gobierno.

4. Capacitar a al menos al 80% de las 15 Unidades Técnicas Municipales sobre la ejecución de iniciativas de inversión que el Gobierno Regional aprueba y mandata ejecutar a través de Convenios Mandatos, donde se establecen las obligaciones de las partes, así como normas y límites que cada iniciativa contempla en las diversas etapas de la ejecución tales como el proceso de licitaciones, adjudicaciones, estados de pagos, programaciones de cajas, garantías entre otras. El objetivo de estas capacitaciones será precisar y aclarar cómo se llevan a cabo estos procesos de forma práctica y operativa, así como también analizar casos, revisar inconvenientes, aclarar dudas, etc.
5. Supervisar en terreno al menos un 15% los proyectos de subvenciones del Subtítulo 24 que se encuentren en etapa de ejecución.
6. Disminuir en al menos el 20% los saldos por deudores de rendiciones de cuentas que se reflejan en el balance al 31/12/2022, correspondientes a recursos entregados a través de Transferencias de Capital del Subtítulo 33, monto que asciende a \$29.567.027 miles.

CUARTO: Las labores de seguimiento y evaluación de este convenio de desempeño estarán radicadas, por parte del Gobierno Regional, en el Jefe de División de Administración y Finanzas como Secretario ejecutivo del comité de calidad y en el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional y por parte de la Dirección de Presupuestos en el jefe del sector de Descentralización.

QUINTO: Para efectos de la programación de actividades, el presente convenio regirá para el ejercicio presupuestario 2023. Durante el mes de diciembre de 2023, se revisará por las partes involucradas el cumplimiento de los compromisos en el presente convenio emitiendo un informe de Evaluación para conocimiento de ambas partes.

El cumplimiento de los compromisos indicados en el artículo tercero se medirá a través de indicadores de validación que se presentan en ANEXO N°1.

SEXTO: Si el resultado de la evaluación mencionado en el artículo anterior se cumple en todos los literales contenidos en el artículo tercero, la Dirección de Presupuestos se compromete a mantener el financiamiento de las contrataciones señaladas en la cláusula segunda del presente Convenio, hasta diciembre de 2024; previa suscripción de un nuevo convenio de desempeño, en los términos que acuerden ambas partes.

OCTAVO: La personería de doña Krist Pía Naranjo Peñaloza para representar al Gobierno regional de Coquimbo consta en sentencia proclamatoria de fecha, en causa rol N°, del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclamó a doña Krist Pía Naranjo Peñaloza como Gobernadora Regional de Coquimbo. La personería de doña Javiera Martínez Fariña, para representar a la Dirección de Presupuestos, consta en Decreto N° 424 del 11 de marzo de 2022. Las personerías no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por ambas partes.

El Presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.


Krist Pía Naranjo Peñaloza
Gobernadora Regional de Coquimbo



Javiera Martínez Fariña
Directora de Presupuestos



ANEXO N° 1 METAS E INDICADORES

1. Ejecutar al menos un 70% de los recursos del Presupuesto de Inversión del año 2023 al 30 de noviembre.

Presupuesto Vigente al 30-11-2023 (miles de \$)	Ejecución Acumulada al 30-11-2023 (miles de \$)	% de la Ejecución Acumulada
		Igual o mayor al 70%

2. Elaborar un Informe de monitoreo de las 30 acciones de la Política Regional de Desarrollo, según se indica en numeral 2 del artículo tercero.

Resolución que aprueba Informe de monitoreo a más tardar el 30-11-23

3. Elaborar un Informe técnico para cada una de las provincias de la región sobre levantamiento de iniciativas de pre-inversión a nivel comunal relacionadas con el Plan Regional de Gobierno al 31 de agosto de 2023

N° de Informes técnicos provinciales sobre el levantamiento de iniciativas de pre-inversión a nivel comunal.	N° de Provincias de la Región	Informes presentados hasta el 31 de agosto de 2023
	3	Al menos tres, uno por provincia

4. Capacitar a más tardar al 30 de septiembre del 2023 al menos al 80% de las 15 Unidades Técnicas Municipales sobre la ejecución de iniciativas de inversión.

N° de Unidades técnicas Municipales Capacitadas	N° Total de Unidades técnicas Municipales de la Región	% de Unidades Técnicas Capacitadas
	15	Igual o mayor al 80% a más tardar el 30 de septiembre de 2023.

5. Supervisar en terreno al menos un 15% los proyectos de subvenciones del Subtitulo 24 que se encuentren en etapa de ejecución tardar al 30 de septiembre de 2023.

N° de Proyectos supervisados en terreno	N° Total de Proyectos que se encuentre en ejecución entre el 01-01-23 y el 30-09-23	% de Proyectos Supervisados
		Igual o mayor al 15% al Septiembre

Observaciones:

- La muestra total de proyectos en el periodo a revisar se determinará considerando como base el universo total de proyectos aprobados y en ejecución que señalen las resoluciones que la comisión evaluadora apruebe.
 - Considerando que existen varias líneas de financiamiento y los concursos consideran distintos tiempos, este universo podría considerar supervisión de proyectos aprobados por convenio en el año anterior pero que en el periodo a revisar se encuentren en ejecución.
 - Los proyectos en ejecución del periodo a revisar pueden considerar proyectos financiados en distintos años presupuestarios.
 - El Gobierno Regional informará a la Dirección de Presupuestos, mediante oficio, la muestra total de proyectos a supervisar.
6. Disminuir en al menos el 20% los saldos por deudores de rendiciones de cuentas que se reflejan en el balance al 31/12/2022, correspondientes a recursos entregados a través de Transferencias de Capital del Subtitulo 33, monto que asciende a \$29.567.027 miles.

Saldo según Balance de deudores por rendición de cuentas al 30/11/2023 de la sumatoria de las cuentas 1210602-1210604-1210606 / M\$ 29.567.027	Menor o igual al 80% al 30-11-2023
--	------------------------------------